

Viernes, 5 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

ANUNCIO. Bases selección formador/a adultos/as PALV 2022/2023.

Doña Valentina Jiménez Jacinto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, atendiendo a la concesión de ayudas a esta entidad local para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/2023, ha resuelto convocando pruebas selectivas para proveer las plazas de formadores/as para el Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida 2022/23 con sujeción a las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION LABORAL DE UN FORMADOR PARA LA IMPARTICION DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, DURANTE EL CURSO ACADEMICO 2022/2023

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, a tiempo parcial, de un FORMADOR, para impartir en este municipio los siguientes PROGRAMAS con cargo a la subvención RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/2023 (DOE N.º 130 de 7/07/2022):

PROGRAMA INICIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (P03).

PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE 18 AÑOS (P06).

Todo ello al amparo del Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 64, de 6 de abril) y la RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la



Viernes, 5 de agosto de 2022

realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/2023 (DOE N.º 90 de 12/05/2022).

Este contrato se encuentra incluido entre las iniciativas susceptibles de aplicación de la D.A. 9ª del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo y la contratación se hará a través de la modalidad de contrato de mejora de la empleabilidad, siendo de aplicación para la contratación del personal necesario para la ejecución de los programas de políticas activas de empleo y que permitirán la mejora de la empleabilidad de los alumnos/as participantes.

SEGUNDA.- DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Las acciones formativas se desarrollarán en Torre de Don Miguel y en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023, en las condiciones previstas en el resuelto vigésimo octavo y siguientes de la citada Resolución.

Cada programa tendrá una duración total de 150 horas lectivas, La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa.

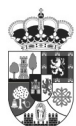
El/la formador/a tendrá la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación (CEPA MORALEJA).

El/la formador/a tendrá la obligación conforme al Decreto 5/2015 de 30 de marzo y la Resolución de 22/04/2022 de elaborar y entregar el Proyecto educativo de los programas, Memoria Pedagógica final, así como toda la documentación necesaria para la justificación y seguimiento pedagógico de los programas por parte de la Entidad Local.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Con carácter general, para los programas de modalidad A los/as formadores/as deberán estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las



Viernes, 5 de agosto de 2022

enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

c) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los/as demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de las presentes Bases.

Quienes presenten su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria deberán hacer constar sus datos personales, número de DNI, domicilio y número de teléfono. Asimismo deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, según Anexo I, acompañando la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo y que deberán ser aportados en originales o fotocopias compulsadas/copias auténticas:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.



Viernes, 5 de agosto de 2022

- Vida laboral actualizada.
- Fotocopia compulsada del título de Maestro/a o de Licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica, o título administrativo que lo sustituya (según base tercera).
- Acreditación de la formación y especialización profesional.
- Proyecto pedagógico de Trabajo.
- Declaración jurada incluida en el Anexo I.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- SELECCIÓN Y BAREMO DE MÉRITOS.

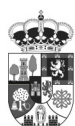
La puntuación y selección de los/as aspirantes se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, valorándose como méritos:

- La situación laboral.
- Experiencia docente en la educación de adultos y otras enseñanzas.
- Formación y especialización profesional.
- Presentación y defensa del proyecto pedagógico.

Para la valoración de méritos, el Tribunal de selección se ajustará obligatoriamente al baremo de méritos que se adjunta a las presentes bases y documentos acreditativos que se establecen en citado baremo.

Los méritos deberán ser debidamente justificados por los/as seleccionados/as con antelación a la firma del contrato.

En caso de que algunos/as de los/as aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en educación de personas adultas, la mayor formación y especialización profesional y la presentación y defensa de un proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.



Viernes, 5 de agosto de 2022

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Para la selección de los/as formadores/as se constituirá un tribunal conforme a lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto, cuya composición no podrá ser superior a cinco miembros ni inferior a tres, ajustándose a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a. Los/as miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrán formar parte de ese Órgano de Selección.

Al tribunal de selección les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de régimen jurídico del sector público para los órganos colegiados.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante.

Igualmente los/as aspirantes podrán recusarlos conforme al artículo 24 de la citada ley cuando concurren dichas circunstancias.

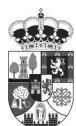
El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS/AS Y CONTRATACIÓN.

Terminada la valoración de méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento relación de todos/as los/as aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno y elevará a la Alcaldía-Presidencia propuesta de nombramiento a favor del aspirante que más puntuación haya obtenido, con quien se formalizará el correspondiente contrato.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



Viernes, 5 de agosto de 2022

ANEXO I

INSTANCIA-SOLICITUD

D./Dña _____ con D.N.I. núm _____
con domicilio en la C/ _____, Tfno. _____
Núm _____, localidad _____, provincia _____

E X P O N E:

Que enterado de la Convocatoria para la provisión, por el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, de una plaza de FORMADOR para impartir en este municipio los PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA para el curso académico 2022/2023, manifiesto conocer y aceptar en su integridad las bases que rigen mencionada convocatoria y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 64, de 6 de abril) y la RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/2023 (DOE N.º 90 de 12/05/2022).

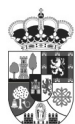
Asimismo declaro bajo juramento que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni encontrarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente

S O L I C I T A:

Tenga a bien dar por recibida la presente y se admita en dicho proceso selectivo a quien suscribe. A dichos efectos declara ser ciertos todos los datos que constan en la documentación que se acompaña a esta instancia y que es la siguiente:

En Torre de Don Miguel, a de de 2022

Fdo: _____



Viernes, 5 de agosto de 2022

Torre de Don Miguel, 2 de agosto de 2022

Valentina Jiménez Jacinto

ALCALDESA-PRESIDENTA

